



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

Nº 013 - 2026 - MPB/A

Chiquián, 26 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 004-2026-MDP/A, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacllón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión expresar el saludo y felicitación a los Distritos de la Provincia de Bolognesi al conmemorarse un aniversario más del Distrito, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 004-2026-MDP/A, de fecha 19 de enero de 2026, remitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacllón, quien realiza la invitación a la ceremonia por su 163° Aniversario de la Creación Política de la Municipalidad Distrital de Pacllón, el día 28 de enero de 2026;

Que, es necesario que la autoridad provincial exprese el saludo y felicitación al celebrarse los 163° Aniversario de Creación Política del Distrito de Pacllón, destacando su labor incansable de sus autoridades a favor del Distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

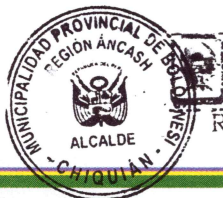
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un caluroso y afectuoso **SALUDO Y FELICITACIÓN** al **DISTRITO DE PACLLÓN**, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, al conmemorarse el **163° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE PACLLÓN**, el día 28 de enero de 2026, en la persona de su alcalde **ARMANDO KENNEDY RIVAS BLAS**, el Pleno del Concejo Municipal, Trabajadores Administrativos y ciudadanía en general, deseándole los mejores votos de prosperidad, por el éxito integral de los pueblos que conforman el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALIZAR este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución al Señor alcalde **ARMANDO KENNEDY RIVAS BLAS**, en el marco de actos celebratorios.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipal Provincial de Bolognesi.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ÁNCASH

Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620
AL CALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

Nº 012 - 2026 - MPB/A

Chiquián, 26 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE Nº 016-2026-MDH/A, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasta,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley Nº 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión expresar el saludo y felicitación a los Distritos de la Provincia de Bolognesi al conmemorarse un aniversario más del Distrito, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE Nº 016-2026-MDH/A, de fecha 19 de enero de 2026, remitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasta, quien realiza la invitación a la ceremonia por su 163° Aniversario de la Creación Política de la Municipalidad Distrital de Huasta, el día 28 de enero de 2026;

Que, es necesario que la autoridad provincial exprese el saludo y felicitación al celebrarse los 163° Aniversario de Creación Política de la Municipalidad del Distrito de Huasta, destacando su labor incansable de sus autoridades a favor del Distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

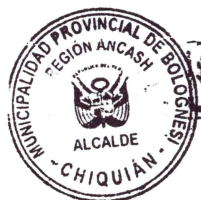
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un caluroso y afectuoso **SALUDO Y FELICITACIÓN** al **DISTRITO DE HUASTA**, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, al conmemorarse el **163° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE HUASTA**, el día 28 de enero de 2026, en la persona de su alcalde **DONALD TEOFANES CALLUPE MARQUEZ**, el Pleno del Concejo Municipal, Trabajadores Administrativos y ciudadanía en general, deseándole los mejores votos de prosperidad, por el éxito integral de los pueblos que conforman el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALIZAR este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución al Señor Alcalde **DONALD TEOFANES CALLUPE MARQUEZ**, en el marco de actos celebratorios.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipal Provincial de Bolognesi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe
DNI Nº 46164620
ALCALDE